

**TITLE:**

Carta del Director a un Miembro de la Familia que Inscribe a un Alumno Cuyo Padre con Custodia Vive en los Estados Unidos - pero no en Arizona

FORM: JC-R-F(4)S

Updated 8/11/2020

Fecha

Nombre [Nombre del familiar que solicita la inscripción]
Dirección
Ciudad, estado, código postal

RE: [Nombre del estudiante]

Estimado/a [Nombre del familiar que solicita la inscripción]:

En nombre de las Escuelas Públicas de Mesa, me dirijo a usted para informarle que existe un requisito importante que debe completar para que [nombre del estudiante] permanezca inscrito en nuestra escuela. Tenga en cuenta que al requisito que se describe en la presente carta se le debe dar cumplimiento dentro de los 30 días calendarios a partir de la fecha de la misma.

Las leyes de Arizona les permiten a los padres o tutores legales que son residentes de Arizona inscribir a sus hijos en una escuela pública de Arizona sin necesidad de pagar matrícula. El término "tutor legal" se refiere a toda persona que haya obtenido la guardia por medio de una orden judicial. El término "residente" se refiere a toda persona que reside físicamente en Arizona y pretende seguir siendo residente de Arizona.

Al momento de la inscripción, usted indicó que no es el padre o el tutor legal pero que el menor está bajo su cuidado. También indicó que el padre o tutor legal del menor reside fuera de Arizona, pero dentro de los Estados Unidos. Bajo estas circunstancias, las leyes de Arizona nos permiten inscribir al menor sin el pago de matrícula si presenta ante la escuela uno de los siguientes documentos:

1. Documentos legales presentados ante el tribunal dentro de los 30 días calendarios de la inscripción del estudiante, que demuestren que usted ha comenzado un procedimiento legal ante el tribunal superior para ser designado tutor legal del menor, o
2. Una declaración jurada notariada "en el interés superior del menor" (véase el formulario adjunto) firmada por el padre o una carta "en el interés superior del menor" preparada por un prestador de servicios, explicando brevemente por qué es en el interés superior del menor que resida con usted en Arizona.

Si usted decide presentar una carta "en el interés superior del menor" preparada por un proveedor de servicios, la misma deberá:

- a. Incluir el nombre del menor; el nombre y dirección del padre o tutor legal y el nombre, dirección y la relación que tiene la persona con la que el menor reside.
- b. Certificar que la salud psicológica, mental, moral o emocional del menor estará mejor amparada ubicándolo con una persona que no sea el padre o tutor legal y que esta ubicación no se realiza con el único propósito de obtener una educación en el estado sin el pago de una matrícula.

Insert – Student Name

Insert – Date

Page 2

- c. Estar firmada por un prestador de servicios como un profesional de la salud, consejero o miembro del clero.

El requisito de matrícula será exonerado si se convierte en el tutor designado por el tribunal o si presenta una declaración jurada o una carta “en el interés superior del menor” aprobada por el superintendente auxiliar de área. Sin embargo, si no realiza ninguna de estas, deberá pagar la matrícula al Departamento de Contabilidad. Si el pago de la matrícula no se recibe oportunamente, el menor será retirado de las Escuelas Públicas de Mesa.

Hago hincapié en que este requisito debe ser cumplido dentro de los 30 días calendarios a partir de la fecha de esta carta. Le recomiendo no ignorar lo que se solicita, con el fin de que podamos seguir sirviendo al menor.

Si tiene alguna pregunta, no dude en llamarme.

Atentamente,

[nombre del director]

Director

Adjunto: Declaración jurada del padre o tutor legal que reside fuera de Arizona, pero dentro de los Estados Unidos.

Copia: Superintendente auxiliar de área.